



**I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 1916 / 2020.-

**APRUEBA ORDENANZA SOBRE USO DE
MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE
DEL COVID-19, EN BIENES NACIONALES DE
USO PÚBLICO DE LA COMUNA DE PAINE.**

PAINE, 20 DE ABRIL DE 2020.-

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 1° inciso 4°, 5° inciso 2°, artículo 19 N° 9, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 2.- Artículos 3° y 8° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 3.- Lo dispuesto en los artículos 1, 4, letras b) e i), 5° letra c), 12, 56, 63 letra i), 65 letra l), 79 letra b) y demás pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.
- 4.- Artículos 4° y siguientes del Código Sanitario.
- 5.- Decreto Supremo N° **04**, de fecha 08 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, que decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de Coronavirus(ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- 6.- Decreto Supremo N° **06**, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, de fecha 07 de marzo de 2020, que Modifica Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, otorgándole a la Subsecretaría de Salud Pública facultades extraordinarias para disponer, según proceda, de todas o algunas de las medidas establecidas en el artículo 2° de ese acto administrativo, como a su vez, el artículo 2° bis, le otorgó a la Subsecretaría de Redes Asistenciales facultades extraordinarias para disponer, según proceda, de todas o algunas de las medidas ahí previstas.
- 7.- Resolución Exenta N° **180**, de 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por brote de Covid-19.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° **1345**, de fecha 16 de marzo de 2020, que declara emergencia sanitaria comunal, producto de la propagación de la pandemia coronavirus – COVID-19; y dispuso medidas a tomar.



**I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 1916 / 2020.-

9.- Decreto Supremo N° **104**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, de fecha 18 de marzo de 2020, que declara estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.

10.- Decreto Supremo N° **106**, modifica Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de marzo de 2020, que declara estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.

11.- Decreto Supremo N° **10**, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, de fecha 25 de marzo de 2020, que modifica Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, incorporando nuevas medidas a tomar, según las facultades de dicha secretaría ministerial.

12.- Ordenanza sobre uso de mascarillas en el contexto del brote del COVID-19, en Bienes Nacionales de Uso Público de la comuna de Paine.

13.- Certificado N° **587** de fecha 20 de abril de 2020, emitido por la Secretaria Municipal de Paine, que sanciona acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° **139** del Honorable Concejo Municipal de Paine, de fecha 20 de abril de 2020.

CONSIDERANDO:

1° Que corresponde a los municipios, en el ámbito de su territorio, desarrollar funciones vinculadas con la salud pública, la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

2° Que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en su artículo 5° letra c), que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras, la potestad de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado, última cuestión que en el presente caso no acontece.

3° Que, como es de público conocimiento, a partir de la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.

4.- Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, OMS, concluyó que el COVID-19 puede considerarse como una pandemia.



**I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 1916 / 2020.-

5.- Que, en Chile se reportó el primer caso de COVID-19 el día 3 de marzo de 2020, existiendo al 17 de abril de la misma anualidad, una cantidad de 9.252 personas diagnosticadas con COVID-19 a nivel nacional y un total de 116 personas fallecidas. Así, en la comuna de Paine existen, a la fecha, 11 casos confirmados, no obstante lo cual, la Región Metropolitana constituye el 53,12% del total de casos del país siendo Paine una comuna desde donde se desplazan muchos vecinos a Santiago y otras ciudades de la región.

6° Que, como consecuencia de la expansión del virus, mediante el D.S. N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile; siendo publicado en el Diario Oficial con la misma data.

7° Que el Ministro de Salud indicó en conferencia de prensa del día 5 de abril de 2020, que tanto el Centro de Control de Enfermedades de Estados Unidos de Norteamérica (CDC), como la OMS, han realizado nuevas recomendaciones que señalan que “el uso de mascarillas por todo ciudadano cuando se encuentra en lugares donde hay concentración de gente es absolutamente prudente”.

8° Que, es importante hacer presente, que la facultad que tiene la autoridad edilicia de dictar ordenanzas, las que tienen las características de ser normas generales y obligatorias aplicables a toda la comunidad, la otorga específicamente, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en armonía con el artículo 65 letra I) del mismo cuerpo normativo, requiere para tales efectos, el acuerdo del H. Concejo Municipal, requisito que fue cumplido según consta en el Certificado N° 587/2020.

9° Por último, cabe agregar, que la misma Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que podrán establecerse multas para los infractores, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondiente.

10° Por tanto, se resuelve:

1° APRUÉBASE Y FÍJASE, como texto de la **ORDENANZA SOBRE USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID-19, EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO DE LA COMUNA DE PAINE**, el siguiente:



I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 1916 / 2020.-

ORDENANZA SOBRE USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID-19, EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO DE LA COMUNA DE PAINE

Artículo 1.- Toda persona que transite a pie por bienes nacionales de uso público (BNUP) y/o espacios de uso público dentro de la comuna de Paine, deberá usar una mascarilla que proteja, completamente, su nariz y boca; y anudarla de tal forma que no deje espacios de separación con la cara.

Artículo 2.- Esta mascarilla podrá ser de cualquier material, idealmente hecha en casa, usando materiales que permitan disminuir el riesgo de emanación y/o inhalación de microorganismos externos.

Artículo 3.- La obligación de usar mascarilla establecida en los artículos precedentes, se establece sin perjuicio de las demás medidas que decrete la autoridad sanitaria como prioritarias en la protección contra el COVID-19, tales como el lavado frecuente de manos, el distanciamiento social y otras que la autoridad sanitaria determine. Cabe considerar, además, que las medidas de prevención ordenadas por las autoridades sanitarias tanto de Chile como organismos a nivel mundial varían conforme a los estudios y descubrimientos científicos por lo que siempre deberán estarse a estas recomendaciones e instrucciones, siendo esta Ordenanza un apoyo a fin de evitar la propagación exponencial del virus COVID-19.

Artículo 4.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en la página web municipal y regirá mientras que se mantenga vigente, a su vez, del D.S. N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró “Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile”, y sus prórrogas, o bien, cuando el Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, así lo disponga.

Artículo 5.- La contravención a las disposiciones de la presente Ordenanza será sancionada con multa de hasta **1/2 U.T.M.**

Artículo 6.- La fiscalización de la presente Ordenanza será realizada por Inspectores Municipales y por personal de Carabineros de Chile.

2° PUBLÍQUESE, en la página web de la Ilustre Municipalidad de Paine y difúndase por medio de todas las plataformas de comunicación oficiales del Municipio y por medios de comunicación local.



I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 1916 / 2020.-

3° El presente acto administrativo se suscribe en formato electrónico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y REMÍTASE, el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que corresponda HECHO, ARCHÍVESE.



CARMEN PULIDO VICUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL



DIEGO VERGARA RODRÍGUEZ
ALCALDE



DVR/MCDS/CPV/BZO/cpv

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- SECPLA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- DIDECO
- Gabinete y RRPP
- Dirección de Obras
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad
- Juzgado de Policía Local
- Departamento de Rentas
- Transparencia
- Informática
- Oficina de Higiene Ambiental
- Archivo Of. de Partes.